



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01472** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **17 NOV. 2014**

VISTO: El Informe N° 2851-2014-SGLySG/GA/MPMN; Carta N° 13-2014-MPVD/RO/SOP/MPMN; Informe N° 023-2013-MPVD/RO/SOP/GIP/MPMN; Informe N° 206-2012-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN; Carta N° 0285-2014-SLSG-GA/GM/MPMN; Proveído N° 1027-2014-JROH-GAJ-GA/MPMN; Informe N° 893-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 144-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2361-2014-SGLySG/GA/MPMN; Memorandum N° 3077-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 3100-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 481-2013-LAVA-AC/MPMN; Informe N° 0699-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 708-2013-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe N° 017-2013-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Programación de Plazo de Entrega; Informe N° 04324-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4122-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 165-2013-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN; Valorización Cemento Portland Tipo IP; Acta de Recepción Cemento Portland Tipo IP; Contrato 163-2012-GM-A/MPMN; Declaración Jurada de Plazo de Entrega; Informe N° 017-2013-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 012-2013-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00481-2013-A/MPMN; informe N° 1801-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;



Que, mediante el numeral 1, del Art. 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", establece que, "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, con Informe N° 017-2013-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero del 2013, el Ing. Eddy R. Quispe Huamani, Residente de Obra, hace llegar al Sub Gerente de Obras Públicas, el **Requerimiento Adicional de Costo Directo del Mes de Febrero**, Correspondientes al Proyecto de: "**Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Graderías y Muros de Contención en la Zona N° 01, del Centro Poblado de San Francisco**". Dicho gasto será afectado de la siguiente manera (...)

Que, mediante Acta de Presentación de Propuesta de Evaluación y **Otorgamiento de Buena Pro**, Licitación Pública N° 017-2012-CE-MPMN, de fecha 27 de junio del 2012, mediante el cual se adquiere Cemento Portland Puzolánico Tipo IP, Cantidad Adjudicada de 9,800 bolsas de cemento portland tipo IP, para la Obra "**Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Junta Vecinal Cercado de San Antonio Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", a favor de la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC.

Que, con fecha 16 de julio del 2012, la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., suscribió con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, **el Contrato N° 163-2012-GM-A/MPMN**, de fecha 16 de julio del 2012, para la Adquisición de 9,800 Bolsas de Cemento Portland Tipo IP, para la obra "**Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Junta Vecinal Cercado de San Antonio Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", por la suma de S/. 207,564.00 Nuevos Soles, estableciendo en la Cláusula Quinta el plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, en el plazo de siete (07) días Calendarios de Generado la Orden de Compra y de acuerdo al cronograma de entrega indicado en las bases.

Que, mediante Informe N° 708-2013-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 21 de febrero del 2013, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Gerente de Infraestructura Pública, que la Residente de Obra hace de conocer que en el año 2012 se llevó a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN LP-17-2012, cuyo ganador ha sido la CORPORACIÓN HELEO SAC., quedando un saldo pendiente por utilizar, tal como se demuestra en el cuadro (...)



Solicita se genere una nueva Orden de Compra, con fecha actual por el saldo. (...)

Que, mediante la Orden de Compra N° 00000595-I, de fecha 26 de febrero del 2013, con SIAF N° 2655, por concepto de "4,800.00 BOLSAS DE CEMENTO TIPO I MARCA YURA", por el monto asciende a S/.101,664.00 Nuevos Soles, Contrato N° 163-2012-GM-A/MPMN, correspondiente al Proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Pública N° 0017-2012-CEP/MPMN, Plazo de entrega (siete (07) día calendario después de suscrito el Contrato, lugar de entrega: Almacén de Obra. La Empresa fue notificación con Orden de Compra N° 595, de fecha 26 de febrero del 2013. Según la Guía de Remisión N° 020 - 0005861, de fecha 25 de junio del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0006002, de fecha 02 de julio del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0006001, de fecha 02 de julio del 2013, la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., hace entrega de los 1,800.00 bolsas de cemento Portland Tipo I en Almacén de Obra, cuenta con los Visto de: Silvia Medina Ramos, Almacenera; Ing. Aarón Wilver Lino Lipa, Inspector de Obra; Ing. Maribel Patricia Vela Delgado, Residente de Obra y de Almacén de Inversiones. A fojas 19 obra el Pedido Comprobante de Salida N°002499, de fecha 16-07-2013 y adjunta la Factura N° 020 - 0010038.

Que, mediante Acta de Recepción de Cemento Portland Tipo I, de fecha 16 de julio del 2013, se reunieron los siguientes servidores: Tec. Luz A. Vilca Ayala, Jefe de Almacén Central, la Arq. Maribel Patricia Vela Delgado, Residente de Obra, Sr. Quintanilla Soto, Técnico Administrativo.

Dejan Constancia que a raíz de la Orden de Compra N° 00595-I en razón al LP N° 017-2013-CEP/MPMN, Para la adjudicación de Cemento Portland Tipo IP, efectúan el siguiente detalle: (...)

RESUMEN N° 01

O/C N° 000595	4,800.00 Cemento Portland Tipo IP	21.18	101,664.00
1RA ENTREGA DEDUCCIÓN	1,500.00 Cemento Portland Tipo IP	21.18	31,770.00
2DA ENTREGA DEDUCCIÓN	1,500.00 Cemento Portland Tipo IP	21.18	31,770.00
3RA ENTREGA DEDUCCIÓN	1,800.00 Cemento Portland Tipo IP	21.18	38,124.00

Que, con Informe N° 165-2013-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, de fecha 11 de julio del 2013, el Residente de Obra y el Inspector de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Públicas, QUE DA LA ÚLTIMA CONFORMIDAD a favor de CORPORACIÓN HELEO SAC., según detalle (...)

INDICAN QUE EN EL ALMACÉN DEL PROYECTO NO HABÍA ESPACIO SUFICIENTE Y SE TUVO QUE HACER COORDINACIONES CON EL PROVEEDOR PARA POSTERGAR LA FECHA DE ENTREGA DE CEMENTO; RAZÓN POR LA CUAL NO ESTA ACORDE CON EL CRONOGRAMA PLAZO DE ENTREGA. (...)

Adjunta a la presente la Valorización de Cemento Portland Tipo IP

Que, con Informe N° 3100-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2013, el Sub Gerente de Logístico y Serv. Generales, remite al Gerente de Administración, la O/C. N° 000595-I, a fin de que derive a la Sub Gerencia de Contabilidad, para que efectué la Fase de Devengado. (...)

Que, con Informe N° 2361-2014-SGLySG/GA/MPMN, de fecha 17 de setiembre del 2014, la Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, Informa al Gerente de Administración, que el Expediente de Reconocimiento de Deuda se encuentra conforme para dicho trámite.

Que, mediante Informe N° 144-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2014, el Formulador de Presupuestal, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Proyecto : Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del C.P. San Antonio
 Sec. Func : 59
 RAP : 12699
 Monto : S/. 38,124.00

Que, mediante Informe N° 893-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto **"Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Junta Vecinal Cercado de San Antonio Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**, cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/.38,124.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto



Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 38,124.00, (Treinta y Ocho Mil Ciento veinte cuatro con 00/100 Nuevos Soles), la O/C. N° 000595-I, correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de CORPORACIÓN HELEO SAC, Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

